

Restricción primera.-Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.
--

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 y en el anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, los responsables Territoriales de Tráfico no autorizarán ni informarán favorablemente prueba deportiva alguna, así como cualquier otro evento de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de calzada o arcenes, en las vías públicas interurbanas, durante los días y las horas que se indican en el anexo I de esta resolución.

Como excepción, se podrán autorizar las siguientes pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos:

- ✓ las de carácter internacional organizadas por la Unión Ciclista Internacional (UCI) u organismo supranacional similar;
- ✓ aquellas en las que concurren las dos siguientes circunstancias: que no afecten a vías de mayor intensidad de vehículos debido a operaciones salida/retorno, y que haya disponibilidad de agentes para su cobertura;
- ✓ las que coincidan con procesos electorales, siempre que se garantice el ejercicio del derecho al voto facilitando el acceso a los colegios electorales, y cuando existan agentes suficientes para su cobertura.

ANEXO I

PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS

Los días en que tengan lugar procesos electorales, referendos, plebiscitos o cualquier otro tipo de consultas populares, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas, y los siguientes días:

Día	Horas	Territorios
5 de enero	15:00 – 24:00	CAPV
6 de enero	00:00 - 24:00	CAPV
5 de abril	15:00 - 24:00	CAPV
6 de abril	00:00 - 24:00	CAPV
7 de abril	00:00 - 24:00	Bizkaia
10 de abril	00:00 - 24:00	CAPV
28 de abril	00:00 - 24:00	Álava
1 de mayo	00:00 - 24:00	CAPV
8 de mayo	00:00 - 24:00	Gipuzkoa
18 de mayo	00:00 - 24:00	Gipuzkoa
29 de mayo	00:00 - 24:00	Gipuzkoa
23 de junio	15:00 - 24:00	Bizkaia
24 de junio	00:00 - 15:00	Bizkaia
30 de junio	15:00 - 24:00	Bizkaia, Gipuzkoa
1 de julio	00:00 - 15:00	Bizkaia, Gipuzkoa
14 de julio	00:00 - 24:00	Gipuzkoa
25 de julio	00:00 - 24:00	CAPV
28 de julio	15:00 - 24:00	CAPV
29 de julio	00:00-15:00	CAPV
30 de julio	00:00 - 24:00	CAPV
31 de julio	00:00 - 24:00	CAPV
11 de agosto	15:00 - 24:00	CAPV
12 de agosto	00:00 - 15:00	CAPV
15 de agosto	00:00 - 24:00	CAPV
26 de agosto	00:00 - 15:00	CAPV
27 de agosto	00:00 - 24:00	CAPV

31 de agosto	00:00 - 24:00	CAPV
1 de septiembre	15:00 - 24:00	Álava
2 de septiembre	00:00 - 15:00	Álava
3 de septiembre	00:00 - 24:00	Álava
11 de octubre	15:00 - 24:00	CAPV
12 de octubre	00:00 - 24:00	CAPV
15 de octubre	00:00 - 24:00	CAPV
1 de noviembre	00:00 - 24:00	CAPV
11 de noviembre	00:00 - 24:00	Gipuzkoa
5 de diciembre	15:00 - 24:00	CAPV
6 de diciembre	00:00 - 24:00	Bizkaia, Gipuzkoa
	15:00 - 24:00	Álava
8 de diciembre	00:00 - 24:00	Bizkaia, Gipuzkoa
	15:00 - 24:00	Álava
22 de diciembre	15:00 - 24:00	Bizkaia
24 de diciembre	00:00 - 24:00	CAPV
25 de diciembre	00:00 - 24:00	CAPV
29 de diciembre	15:00 - 24:00	Bizkaia
31 de diciembre	00:00 - 24:00	CAPV
1 de enero de 2024	00:00 - 24:00	CAPV
5 de enero de 2024	15:00 - 24:00	CAPV
6 de enero de 2024	00:00 - 24:00	CAPV